



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00743757- -UNC-ME#FCM -MSM - MORALES GERIBON- TRIBUNAL

VISTO:

Que la Sra. Licenciada en Psicología **NICOLASA MORALES GERIBON, Cédula 39227283**, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de **MAESTRÍA EN SALUD MENTAL** y solicita autorización para presentar su Tesis,

CONSIDERANDO:

- Que la mencionada Maestranda ha realizado su Tesis de Maestría con el tema: “ANÁLISIS DISCURSIVO DE NIÑECES CON ENFERMEDADES ORGÁNICAS CRÓNICAS EN CONTEXTO DE HOSPITALIZACIÓN: LA INFANTILIZACIÓN DE LAS NIÑECES”
- Que el Director y la Co Directora de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Mental;
- Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión de fecha 09/09/2022
- Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 22/09/2022;
- Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de **MAESTRÍA EN SALUD MENTAL**, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Licenciada en Psicología **NICOLASA MORALES GERIBON, Cédula**

39227283, con los siguientes profesionales:

Mgter. Mario Adolfo de Mauro

Mgter Mariana Ines Illanes Passera

Prof. Mgter. Sandra Silvana Gerlero (UNR)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.